



SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

EXENTA

**DESIGNA RESPONSABLES DE LA
MANTENCIÓN DEL STOCK MÍNIMO DE
MEDICAMENTOS E INSUMOS
CLÍNICOS EN LAS UNIDADES
CRÍTICAS.**

RESOLUCION EXENTA Nº 000008
COYHAIQUE, 05 ENE. 2015

VISTOS estos antecedentes:

a) Resolución Nº 1600, de 2008 de 30 de octubre de 2008 vigente desde el 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón, y que dejó sin efecto la Resolución Nº 55 de Contraloría General de la República, que establecía las normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución Nº 520 de 15.11.96, que fijaba el texto refundido coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 ya citada, y sus modificaciones, todas de la Contraloría General de la República;

b) Ley Nº 19.937 de fecha 24 de febrero de 2004, de Autoridad Sanitaria; el DFL Nº 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469;

c) Decreto Supremo Nº 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el D.S. Nº 38/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red, especialmente su artículo 43 y siguientes;

d) La Resolución Exenta Nº 873 de fecha 04 de Abril del 2014 del Director del Servicio de Salud Aysén que contiene nivel de subrogancia del Director del Hospital Coyhaique;

e) La Resolución Nº 072 de fecha 02.07.1988 del Director del Servicio de Salud Aysén que delega facultades en el Director del Hospital Coyhaique, y sus modificaciones; el Decreto Nº 74 del 27.03.14 del MINSAL que nombra en calidad de suplente al Director de Servicio de Salud Aysén.

f) La ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos;



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

CONSIDERANDO:

La necesidad de instaurar los procesos de mejora continúa de calidad y seguridad de la atención en el Hospital Regional Coyhaique.

R E S U E L V O:

- 1. DESÍGNASE**, a los funcionarios que se señalan a continuación como los responsables de la mantención del stock mínimo de medicamentos e insumos clínicos asignados a sus respectivos servicios y/o unidades.

Responsables	Servicio y/o Unidad
EU. Tamara Manríquez Quintana (UCI) EU. Sonia Soto Muñoz (UTI)	UPC (UCI - UTI)
Mat. Valeria Marchant Tudela	UPC Neo
EU. Lorena Velasco Ramírez	Unidad Emergencia
EU. Paula Birchmeier Fuentealba	Pabellón y Anestesia
EU. Ivonne Gaete Bello	Diálisis

- 2. DESE** a la presente Resolución la más amplia difusión por los receptores de la misma.



**DRA. IRMA DURÁN GRAU
DIRECTORA (S)
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

IDG/PAB/SGO/erg
Distribución:

1. SDM
2. SDGC
3. GESTIÓN MATRONERÍA
4. SD GESTIÓN PERSONAS
5. OCSP
6. AUDITORIA MEDICA
7. JEFE CONTROL DE GESTIÓN
8. JEFE PERSONAL
9. JEFE UPC
10. ENF. SUP. UPC.
11. JEFE UCIN
12. MAT. SUP. UCIN
13. JEFE PABELLON



**SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. C. IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE**

- 14. ENF. SUP. PABELLÓN
- 15. JEFE URGENCIA
- 16. ENF. SUP. URGENCIA
- 17. JEFE DIÁLISIS
- 18. ENF. SUP. DIÁLISIS
- 19. JEFE FARMACIA
- 20. QF CARMEN VILLARROEL
- 21. QF. JUAN PABLO GUATTIAO
- 22. JEFE ABASTECIMIENTO
- 23. SECRETARIA DIRECCIÓN
- 24. ARCHIVO
- 56. OFICINA PARTES